



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
General

E/CN.4/AC.46/1998/3/Add.53
8 de enero de 1999

Original: ESPAÑOL

COMISION DE DERECHOS HUMANOS
Grupo de trabajo Intergubernamental de Expertos
sobre los derechos humanos de los migrantes
Cuarto período de sesiones
Ginebra, 8 - 12 de febrero de 1999

COMENTARIOS & INFORMACION RECIBIDOS DE LOS GOBIERNOS,
ORGANOS DE LAS NACIONES UNIDAS, AGENCIAS ESPECIALIZADAS,
Y ORGANIZACIONES INTERGUBERNAMENTALES
Y NO-GUBERNAMENTALES

Informe del Secretario General

ANEXO

Respuestas del Gobierno de España
fechadas 4 de marzo y 1 de abril de 1998

Nº 061/98

La Misión Permanente de España ante la Oficina de las Naciones Unidas y otros Organismos Internacionales con sede en Ginebra, saluda atentamente al Secretario General de las Naciones Unidas (Oficina del Alto Comisario para Derechos Humanos) y en relación con su nota G/SO 212/26(1), tiene el honor de adjuntarle la respuesta del Gobierno español al cuestionario remitido por el Presidente del Grupo de Trabajo sobre los derechos humanos de los migrantes

La Misión Permanente de España aprovecha esta oportunidad para reiterar al Secretario General de las Naciones Unidas (Oficina del Alto Comisario para Derechos Humanos) el testimonio de su alta consideración. ①

4 de marzo de 1998



CUESTIONARIO CONTENIDO EN LA NOTA G/SO212/26(1) DEL SECRETARIO GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS, SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS MIGRANTES.

1.- Según el Censo correspondiente a 1991 efectuado por el Instituto Nacional de Estadística, la población española ascendía en ese año a 39.433.930 y la extranjera en España a 360.650. Los datos correspondientes a los residentes extranjeros en España a 31 de diciembre de 1996, según el Ministerio de Asuntos Sociales, ascienden a 538.984.

Adjunto se remite un conjunto de fechas que detalla la inmigración anual de extranjeros en España (año 1995), la población española residente en el exterior en 1995 (2.262.329 en total), los residentes extranjeros con permiso de trabajo (161.900 en 1996, según datos provisionales).

2.1.- Medidas para mejorar la promoción, protección y respeto de los derechos humanos de los emigrantes:

La Constitución española establece en el art. 48 que el Estado velará por los derechos económicos y sociales de los españoles en el extranjero y orientará su política hacia su retorno.

Entre las medidas legales de protección a la emigración tenemos, como medidas directas:

- 1.- La ley 33/1971, de 21 de julio, de Emigración.
- 2.- La ley 8/1988, de 7 de abril, sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social.
- 3.- Decreto 1071/70 sobre asistencia sanitaria de los emigrantes y sus familias.
- 4.- Real Decreto 728/1993, de 14 de mayo, por el que se establecen pensiones asistenciales por ancianidad en favor de los emigrantes españoles.
- 5.- Orden de 14 de diciembre de 1995 por la que se establecen y regulan los programas de actuación en favor de los emigrantes españoles.

En esta última norma, que será sustituida en fechas próximas por una similar, se establecen veinte programas de actuación por parte de la Administración, dirigidos a las siguientes áreas:

- ayudas asistenciales para emigrantes; retornados y sus familias
- ayudas de integración social e integración profesional
- ayudas de promoción social
- ayudas de carácter asociativo y cultural
- ayudas a la gestión de empleo exterior

6.- Anualmente, la Ley de Presupuestos del Estado fija las cuantías destinadas para Ayudas a la emigración.

Entre las medidas indirectas, están:

1.- Los Convenios Bilaterales de Seguridad Social que se suscriben entre España y otros países para la protección social de los emigrantes españoles y sus familias y con los que se garantizan los derechos adquiridos o en curso de adquisición así como, en muchos casos, la asistencia sanitaria del emigrante y familia en supuestos de estancia y residencia.

2.- El Real Decreto 996/86, de 25 de abril, por el que se regula la afiliación voluntaria a la Seguridad Social española, bajo determinadas condiciones, de los emigrantes y sus hijos cuando se trasladen a países con los que no existe Convenio de Seguridad Social que les garantice ese derecho.

3.- Se ha aprobado en el último Consejo de Ministros un Real Decreto que permite a los emigrantes autónomos el poder beneficiarse de la asistencia sanitaria de la Seguridad Social española durante sus desplazamientos temporales a España mediante la suscripción de un Convenio Especial con la Seguridad Social, cuyo coste estará a cargo del trabajador autónomo.

2.2.- Medidas para mejorar la promoción, protección y respeto de los derechos humanos de los inmigrantes:

PROGRAMAS Y TRAMITES ADMINISTRATIVOS

Uno de los ejes fundamentales de la política española en materia de Extranjería es la promoción e integración social de los inmigrantes a través de un Plan de Integración Social, orientado a eliminar cualquier tipo de discriminación injustificada, tanto en el ejercicio de los derechos como en el acceso a los servicios existentes: promover una convivencia basada en valores democráticos y actitudes tolerantes: garantizar al inmigrante una situación jurídica y socialmente estable: combatir las barreras que dificultan la integración: erradicar cualquier signo de explotación y movilizar e implicar a toda la sociedad en la lucha contra el racismo y la xenofobia. Para ello, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, sin perjuicio de la colaboración con otros Departamentos Ministeriales y Administraciones Públicas, convoca anualmente programas de actuación en favor de los inmigrantes, así como la concesión de ayudas individuales para éstos y sus familias orientados a resolver situaciones de emergencia de carácter extraordinario.

OBJETO

El objeto de los programas es conseguir en cada ámbito de actuación la gradual incorporación y participación de los inmigrantes en la vida económica y social española, en un clima de respeto y aceptación recíproca.

CONTENIDO DE LOS PROGRAMAS

1. Programa de participación ciudadana

Contenido

- Programas dirigidos a la difusión de valores de tolerancia, actuaciones en contra del racismo y mensajes positivos hacia la inmigración.
- Programas que permitan el desarrollo del movimiento asociativo inmigrante y la profundización en su conocimiento.
- Programas suscitados por el Foro para la Integración Social de los Inmigrantes.

Prioridades

- Programas desarrollados conjuntamente por varias organizaciones que representan a diferentes colectivos inmigrantes y que adjunten firmado un acuerdo en el que especifiquen los términos de su colaboración.

2. Programa de convivencia territorial

Contenido

- Programas dirigidos al conocimiento de las condiciones de vivienda de la población inmigrante realizados por entidades que tengan demostrada su capacidad investigadora en el campo de la vivienda o de la inmigración.

- Programas tendentes a mejorar el acceso de la población inmigrante a una vivienda digna, presentados a iniciativa pública con la colaboración de Organizaciones No Gubernamentales y en los que se especifiquen de manera clara su viabilidad e impacto social.
- Planes de integración de iniciativa pública de ámbito municipal comercial
- Planes de integración de iniciativa pública de ámbito municipal comercial.
- Proyectos integrados que combinen acciones de distintos ámbitos (social, educativo, laboral, sanitario, cultural...), financiados, al menos en un 40 por 100 por la Administración local o Autonómica.
- Acciones de información, orientación y asistencia socio-sanitaria básica para colectivos que tienen dificultades para acceder a las prestaciones normalizadas.

Prioridades

- Realización de censos regionales de infraviviendas.
- Realojo de inmigrantes en núcleos chabolistas.
- Mejora de las condiciones de alojamiento para trabajadores temporeros.
- Creación de fondos para el acceso y el mantenimiento de la vivienda.
- Zonas geográficas con alta tasa de población inmigrante o con situación especialmente difíciles.
- Asesoramiento sobre los sistemas de planificación familiar.
- Información y orientación sobre la red de servicios socio-sanitarios.
- Programas dirigidos a personas o familias consideradas socialmente vulnerables (familias monoparentales, mujeres separadas....).

PLAN PARA LA INTEGRACION SOCIAL DE LOS INMIGRANTES

La inmigración es, hoy por hoy, un hecho imparable ante el que Europa debe prepararse y que, sin duda, tendrá implicaciones de carácter cultural, social y económico en los países del Viejo Continente.

La política de inmigración del Gobierno español se basa en el desarrollo de una política activa que conjugue las siguientes líneas de actuación:

- a) Atajar las causas de la inmigración en su fuente, por medio de la cooperación para el desarrollo con los países emisores de inmigrantes.
- b) Un mayor conocimiento sobre los flujos migratorios y, en consecuencia, el establecimiento de contingentes que España pueda asumir y que permitan el desarrollar una política de integración efectiva .
- c) Profundizar en la integración social de los inmigrantes que se establecen en España.

El Gobierno ha tomado la iniciativa de realizar una política de integración que se fundamente en un compromiso asumido por cada una de las partes implicadas, de tal manera que la sociedad española adopte una actitud abierta y tolerante con las diferencias y peculiaridades que caracterizan a los distintos grupos de inmigrantes y que éstos, a su vez, asuman las normas y valores que sostienen la convivencia democrática en nuestra sociedad.

Con este propósito, por Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de diciembre de 1994 se ha aprobado el Plan para la Integración Social de los Inmigrantes. El Plan define claramente los objetivos que se pretenden alcanzar con su puesta en marcha:

- Eliminar cualquier tipo de discriminación injustificada, tanto en el ejercicio de derechos como en el acceso a los servicios existentes. El principio de no discriminación constituye un elemento central, tanto de la Declaración Universal de los Derechos Humanos como de nuestra propia Constitución, de ahí que el primero de los objetivos sea el de evitar la discriminación en cualquiera de sus modalidades.
- Promover una convivencia basada en valores democráticos y en actitudes tolerantes. Una sociedad está más integrada y mejor articulada cuando existe un mayor grado de acuerdo en la identificación de los elementos esenciales que garanticen la convivencia y que mantenga una actitud tolerante ante la diferencias. La sociedad española ha consolidado, con esfuerzo, un sistema de valores democráticos y de libertades que constituyen la base esencial de nuestra convivencia. Estos valores son lo que deben inspirar la convivencia entre todas las personas que integran la sociedad.
- Garantizar al inmigrante una situación jurídica y socialmente estable. La precariedad legal o administrativa representa, con frecuencia, un obstáculo insalvable y termina por derivar hacia la marginación. La adopción de medidas que favorezcan la seguridad de residencia y la estabilidad representan un factor esencial para la integración.
- Combatir las barreras que dificultan la integración. Los inmigrantes son uno de los colectivos que parten de situaciones sociales en desventajas y que se encuentran con determinadas barreras, la primera limitación estar representada, en muchos casos, por la barrera lingüística, que impiden la comunicación y el conocimiento recíprocos. Pero, junto a barreras evidentes, existen otras muchas, tanto de naturaleza subjetiva como objetiva, que impiden a los inmigrantes disfrutar del principio de igualdad de oportunidades.
- Erradicar cualquier signo de explotación. Los inmigrantes figuran entre los colectivos más vulnerables. La posibilidad de ser explotados se inicia con frecuencia en su propio país, al caer bajo la influencia de redes organizadas que obtienen sustanciosos beneficios a cambio de un traslado inseguro y peligroso, y la promesa de facilitar un puesto de trabajo. La lucha contra las distintas modalidades de explotación de que pueden ser víctimas los inmigrantes, constituye uno de los objetivos esenciales del Plan.
- Movilizar e implicar a toda la sociedad en la lucha contra el racismo y la xenofobia. El incremento de sentimientos y actitudes de naturaleza xenófoba y racista constituye uno de los mayores escollos para una convivencia armoniosa. Es necesaria la movilización de la sociedad frente a todo tipo de manifestación discriminatoria e intolerante. En particular, los medios de comunicación social tienen una importante responsabilidad, dado que la mayor parte de la población forma su opinión sobre los inmigrantes por las imágenes que ellos transmiten.

Con la puesta en marcha de este Plan de va a desarrollar hasta un total de veintiséis medidas. Son medidas que buscan dar respuesta a las principales necesidades que los inmigrantes tienen en el seno de la sociedad española. Necesidades que representan un obstáculo para su integración y que afectan a importantes ámbitos y órdenes de la vida social: educativo y cultural, marco legal, ámbito laboral y profesional, convivencia territorial, así como la participación ciudadana.

La orientación que se ha querido dar a las actuaciones ha sido inminentemente social y humanitaria. A través de sus páginas se diseña un amplio abanico de medidas que constituyen otros tantos compromisos de los poderes públicos para abrir cauces de integración real de los inmigrantes, así como proporcionales foros donde hacerse oír y plantear sus propuestas y peticiones.

Están previstas actuaciones de carácter normativo destinadas a regular las condiciones

legales de permanencia y estancia en territorio español, los delitos migratorios, la persecución de conducta y actitudes xenófobas o racistas.

Se proponen medidas que favorezcan la integración laboral a través de la orientación y la formación profesional ocupacional. También se contempla el acceso y el uso de los servicios sociales existentes y se establece la creación de unos servicios específicos cuando las condiciones así lo requieran, como puede ser en el caso de los niños, los jóvenes o las mujeres.

Para atender las necesidades educativas y culturales de los inmigrantes, se apuntan actuaciones que favorezcan el intercambio y el conocimiento mutuo de las culturas, la incorporación al sistema educativo de programas de información, la prevención del riesgo de comportamientos racistas y xenófobos, estimulando el multiculturalismo y la tolerancia.

Y, por último, medidas en materia de participación social que animen la presencia de inmigrantes en asociaciones y organizaciones participativas. También se desarrollarán actuaciones para la sensibilización para los medios de comunicación sobre su responsabilidad en base a un "código ético", en la participación y organización de campañas de información y sensibilización sobre prejuicios y estereotipos referidas a los inmigrantes.

Como complemento necesario de estas medidas, se crean dos instrumentos específicos que servirán para asegurar y garantizar la efectiva aplicación del Plan. El Observatorio Permanente de la Inmigración, que se encargará de elaborar diagnósticos que permitan conocer en cada momento la situación real y poder hacer así un pronóstico sobre la evolución y consecuencias que pueda tener el fenómeno migratorio en las sociedades de acogida. Y el Foro para la Integración de los Inmigrantes, como cauce para la participación y el diálogo y vía para la implicación de toda la sociedad en la búsqueda de soluciones y alternativas que exija la integración del colectivo.

Para la ejecución del Plan par la Integración Social de los Inmigrantes es un conjunto de iniciativas que nacen del sector público, en la práctica, para ser efectivo requiere encontrar eco en el conjunto de los ciudadanos, que son los únicos que con su colaboración y solidaridad pueden lograr que el inmigrante se convierta en un elemento activo y participativo de la sociedad, en lugar de un ser extraño a la misma.

En conclusión, se trata de un Plan importante que afecta al futuro de nuestra sociedad. Los movimientos migratorios constituyen uno de los grandes retos que tenemos planteados. De nuestra capacidad para orientarlos, para encauzarlos y para lograr su integración resultará que, en el balance final, las aportaciones positivas superen las dificultades que puedan plantearse. Su puesta en marcha contribuirá a la aceptación de la diversidad, de la solidaridad con quienes son diferentes a la tolerancia y al respeto a los valores humanos como base de la convivencia.

3. Programa educativo y cultural.

Contenido

- Programas de refuerzo de aprendizaje de las lenguas y culturas españolas especialmente a través de imposición de clases y producción de metodologías didácticas, como medida de superación de las barreras lingüísticas y culturales.
- Programas de aprendizaje y mantenimiento de la lengua y cultura de origen que complementen los desarrollados en España por la autoridades de los países de origen y de acogida.

- Programas que desarrollen en las mujeres inmigrantes conocimientos y habilidades para facilitar su adecuado desenvolvimiento en el nuevo medio.
- Programas de información y orientación dirigidos a padres de niños inmigrantes sobre el sistema educativo español, así como el régimen de ayudas para el estudio y otros recursos ofrecidos por las Administraciones Públicas.
- Programas que promuevan la sensibilización y la convivencia entre la población inmigrada y la sociedad acogida, mediante acciones de difusión de las características culturales de los inmigrantes y de participación de éstos en la vida cultural española, a través de actuaciones conjuntas entre las Administraciones Públicas y organizaciones privadas.

Prioridades

- Programas pactados con los centros escolares de niveles no universitarios.
- Programas dirigidos a los colectivos de inmigrantes.
- Programas para mujeres y jóvenes dirigidos a los colectivos de inmigrantes con especiales dificultades de integración determinadas por aspectos culturales muy diferentes a los de la sociedad de acogida.

4. Programa de condiciones laborales y profesionales

Contenido

- Programas de información y asesoramiento socio-laboral en materia de empleo y derechos laborales cuyos objetivos sea lograr la igualdad de oportunidades entre los inmigrantes y el resto de los trabajadores.
- Programas de Preformación que faciliten el acceso a acciones docentes de Formación Ocupacional y Reglada.
- Programas de auto empleo y de mantenimiento de bolsas de trabajo para inmigrantes con especiales dificultades de colocación derivadas de su condición de tales.
- Programas de Formación Profesional Ocupacional que persigan como fin inmediato, bien la colocación de inmigrante que haya perdido su empleo o bien la permanencia en el puesto de trabajo que ocupe.

Prioridades

- Tendrán preferencia los programas cuya realización pueda significar oportunidad razonable de obtener, asegurar un empleo concreto y sean llevados a efecto en colaboración con entidades públicas con competencias en formación profesional.

5. Observatorio permanente de la inmigración

Contenido

- Estudios específicos que aporten información relevante para el conocimiento de las variables que configuran el sistema Observatorio Permanente de la Inmigración (OPI).

Prioridades

- Estudios ocupacionales de la mano de obra extranjera.
- Estudios prospectivos sobre comportamiento de los flujos de población extranjera no comunitaria.
- Estudios sobre la situación socio-política de los países origen de los flujos migratorios.
- Diagnóstico de condiciones de integración de los colectivos de inmigrantes de ámbito regional.
- Actuaciones en municipios de Cataluña Baleares, Madrid, Murcia, Andalucía y País Vasco.

088/98

La Misión Permanente de España ante la Oficina de las Naciones Unidas y otros Organismos Internacionales con sede en Ginebra, saluda atentamente al Secretario General de las Naciones Unidas (Oficina del Alto Comisario para Derechos Humanos) y como complemento a su Nota Verbal 061/98 de 4 de marzo pasado, tiene el honor de adjuntarle dos informaciones adicionales al cuestionario sobre los derechos humanos de los migrantes, elaborados por el Ministerio del Interior y por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, con el ruego de hacerlos llegar al Presidente del Grupo de Trabajo sobre los Derechos Humanos de los Migrantes..

La Misión Permanente de España aprovecha esta oportunidad para reiterar al Secretario General de las Naciones Unidas (Oficina del Alto Comisario para Derechos Humanos) el testimonio de su alta consideración.

Ginebra, 1 de abril de 1998



RESPUESTAS AL CUESTIONARIO SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS MIGRANTES

1) Población total de España: cerca de 40 millones de habitantes, de los que unos 550.000 son residentes extranjeros (260.000 son europeos, 125.000 americanos, 110.000 africanos y 40.000 asiáticos).

- Nacionales en el extranjero: 2.125.000, de los que 430.000 residen en Argentina, 320.000 en Venezuela, 310.000 en Francia, 130.000 en Alemania, Suiza y Brasil, y 100.000 en Uruguay y Estados Unidos.

- Las personas que tienen autorización para trabajar en España ascienden, después de las regularizaciones de trabajadores extranjeros de 1991 y 1996, a unas 300.000. Los contingentes de trabajadores extranjeros que se autorizan cada año oscilan entre 15.000 y 20.000 inmigrantes.

- Los inmigrantes irregulares pueden cifrarse entre 40.000 y 60.000.

2) En el artículo 13.1 de la Constitución Española se estipula que "los extranjeros gozarán en España de las libertades públicas que garantiza el presente Título en los términos que establezcan los tratados y la Ley". En su desarrollo, la Ley Orgánica 7/1985 sobre derechos y libertades de los extranjeros hace un amplio reconocimiento de los derechos de los residentes no comunitarios, que a su vez se reglamentan en el Real Decreto de 1995.

Hay programas para difundir los valores de tolerancia y acciones contra el racismo y la xenofobia en la sociedad y los colegios, así como campañas de mensajes positivos sobre los valores que aportan los inmigrantes. En 1996 se concedieron 346 millones de pesetas en ayudas para la promoción e integración social de los inmigrantes, más 717 millones procedentes del 0,52% de la asignación tributaria del IRPF para fines de atención social. Además, las ayudas para cofinanciación de proyectos del Fondo Social Europeo.

Hay un proyecto de ley para la integración de los inmigrantes, si bien aún está en proceso de elaboración por el Congreso de los Diputados. En él se recogen los derechos de los extranjeros inmigrantes y las

medidas que deben adoptar las distintas administraciones públicas para su integración en nuestra sociedad.

- 3) Se ha registrado esporádicamente alguna manifestación contraria a los valores de tolerancia y de tintes racistas, sobre todo en las zonas donde se concentran los trabajadores temporeros inmigrantes (como núcleos rurales, periferia de las grandes ciudades, etc.) y las personas de etnia gitana (poblados de chabolas, barrios marginados, etc.), pero no puede hablarse de sentimientos racistas generalizados en la sociedad española. Asimismo, se han detectado actitudes racistas en colegios, sobre todo frente a la población gitana y los inmigrantes musulmanes. No obstante, la sociedad española acoge bien al extranjero, por lo que tan sólo puede hablarse de brotes ocasionales de racismo o xenofobia; más bien, se abre poco a poco al multiculturalismo y a la aceptación del extranjero, cuyo trabajo resulta necesario en muchos sectores, así la agricultura estacional o en invernadero, la construcción, la hostelería, el servicio doméstico, la venta ambulante, etc.

- 4) El Convenio nº 97 de la OIT sobre los trabajadores migrantes fue ratificado en 1967, pero tanto el otro Convenio de la OIT (nº 143) como la Convención internacional sobre los derechos de los trabajadores migratorios no han sido aún ratificados por España.

1.6.122

Con fecha 10 de febrero de 1998 ha tenido entrada en esta Dirección General escrito de esa Secretaría General Técnica en el que se solicita se cumplimenten los apartados competencia de este Centro directivo del cuestionario relativo a los Derechos Humanos de los Migrantes remitido por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

En respuesta a lo solicitado, se manifiesta, respecto a las cuestiones competencia de esta Dirección General, lo siguiente:

1.A.- Personas que no son nacionales del país, preferiblemente por nacionalidad de origen:

En el año 1996 residían en España 538.984 extranjeros. De éstos, 319.327 eran residentes en régimen comunitario y 219.657 eran no nacionales del Espacio Económico Europeo, ni familiares de éstos.

Asimismo, y con el objetivo de ampliar esta información, se acompañan copias del Anuario Estadístico de Extranjería de 1996, en las que se refleja los residentes extranjeros, según nacionalidad y lugar de residencia.

1.B.- Personas no nacionales que tienen una autorización para trabajar en el país.

A este respecto, se comunica que, dentro del régimen general, a 31 de diciembre de 1996, la cifra de trabajadores extranjeros con permiso de trabajo era de 161.900. Igualmente se acompaña copia del Anuario Estadístico de Extranjería de 1996, en la que se clasifica a estos extranjeros por sexo y país de nacionalidad.

2.- Medidas que se están adoptando para mejorar la promoción, protección y respeto de los derechos humanos de los migrantes:

L.- Respecto a este punto, se señala que, como consecuencia de lo previsto en

nuestro ordenamiento jurídico, los principales objetivos de la actuación administrativa son:

- Garantizar a los residentes extranjeros una situación legal y socialmente estable.
- Combatir las barreras que dificultan su integración y eliminar la discriminación injustificada.
- Luchar contra la explotación de los trabajadores extranjeros.
- Promover la convivencia basada en valores democráticos y movilizar a la sociedad contra el racismo y la xenofobia.

II.- Para avanzar en el cumplimiento de estos objetivos, se han adoptado las siguientes medidas:

- Dentro del bloque de medidas legislativas, el nuevo Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 7/1985, introdujo cuestiones que inciden en una mejora de la seguridad jurídica del extranjero, tales como:
 - el nuevo sistema de permisos de residencia y de trabajo, que incluye la concesión de un permiso de residencia permanente para los extranjeros que acrediten haber residido legalmente en España durante seis años o para aquellos que tienen una especial vinculación con nuestro país;
 - la posibilidad de trabajar que tienen los estudiantes y los solicitantes de asilo;
 - las medidas de protección establecidas para menores extranjeros en desamparo que se encuentren en el país.
 - la mejora del funcionamiento del sistema existente para que los residentes extranjeros puedan reagrupar a sus familiares y residir con ellos en nuestro país mediante una mayor simplificación en la gestión de los visados.
- En el capítulo de relaciones entre las distintas Administraciones

competentes en materia de extranjería, la creación de medios de colaboración entre el Estado, las Comunidades Autónomas y la Administración local para un correcto desarrollo de una política de Estado cual es la de extranjería.

- Por último, y en lo que se refiere a las relaciones intradministrativas, la potenciación de la creación de órganos administrativos encargados de gestionar la tramitación y concesión de permisos a extranjeros -Oficinas de Extranjeros-, así como la simplificación de la tramitación administrativa de dichos permisos.

Las Oficinas de Extranjeros tienen como objetivo la integración en el ámbito provincial, de los servicios, funciones y personal que tramita los expedientes sobre los diferentes permisos y autorizaciones exigidos a los extranjeros en España, así como las sanciones e información estadística en esta misma materia.

Estas Oficinas dependen orgánicamente de las Delegaciones o Subdelegaciones del Gobierno y funcionalmente de los Ministerios de Interior y Trabajo y Asuntos Sociales.

III.- Por otra parte, se comunica que en el año 1997 se ha celebrado el Año Europeo contra el Racismo. Con tal motivo, esta Dirección General ha realizado las siguientes actuaciones :

A) Elaboración de un folleto informativo sobre el Año Europeo contra el Racismo: Este folleto tiene carácter informativo, y va dirigido al público en general.

B) Instrucciones a las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.

Se ha confeccionado un documento básico en el que se informa de los aspectos normativos que inciden en la prevención y sanción del racismo y la xenofobia, con instrucciones precisas y concretas para que se preste la mayor atención a este fenómeno y se actúe con el mayor rigor en aquellos casos en que pudiera procederse por vía sancionadora.

C) Comisión Nacional contra la Violencia en los Espectáculos Deportivos.

a) Comisión de Informes e Infraestructuras.- Se ha extremado el rigor en las propuestas de incoación de expedientes sancionadores a Delegados y Subdelegados del Gobierno, en aquellos casos en que se produzcan actitudes xenófobas.

b) Comisión de Estudios, Prevención y Divulgación.- Se ha impulsado estudios que favorezcan los aspectos la integración en el deporte, así como todos los encaminados a prevenir actitudes xenófobas.

c) Comisión de ámbito no Profesional.- Se ha incidido en las competiciones deportivas en ámbitos no profesionales y en el medio rural, para introducir actitudes de tolerancia e integración.


D) Plan de formación General y Continua para funcionarios durante 1997: Curso de Extranjería y Asilo.

Los cursos sobre extranjería y asilo en el marco del plan de formación continúa se desarrollaron en el mes de noviembre en Cádiz, Navarra, Pontevedra, Sevilla, Tarragona y Zaragoza y en el mes de diciembre en Las Palmas

Dentro del contenido general del curso, dedicado al análisis de la normativa vigente en materia de extranjería y asilo, se incluyó un módulo relativo al tratamiento del racismo, la xenofobia y el antisemitismo, su prevención y represión y el estudio de toda la normativa nacional e internacional al respecto.

Madrid, 23 de febrero de 1998

El Director General,


José Ramón Ónega López

Nota de la Secretaría: Los anexos han sido archivados por la Secretaría y están disponibles con previa solicitud.